

Resolución de Gerencia General

Nº 064 – 2025 – GG – ZED MATARANI

Islay, 10 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI de fecha 24.04.2023, el Informe N° 233-2025-OA/ZED MATARANI de fecha 10.12.2025 de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 090-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 10.12.2025 de la Oficina de Asesoría Legal, Memorándum N° 334-2025-GG/ZED MATARANI, proveído 412-167 y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani, adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, Mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI de fecha 24 de abril de 2023, la ZED Matarani entregó al usuario YENCIO BORTOLINI SAENZ en cesión en uso el lote signado A-10 de la Ciudadela de la ZED Matarani asumiendo las partes las obligaciones y derechos derivados del referido contrato;

Que, la Oficina de Administración, mediante Informe N° 233-2025-OA/ZED MATARANI, de fecha 10.12.2025 pone en conocimiento a la Gerencia General, que usuario Yencio Bortolini Saenz, no ha cumplido con el pago de la deuda pendiente, la misma que asciende a US\$ \$7850.16 dólares americanos (Siete mil ochocientos cincuenta 16/100 dólares americanos) por concepto de 03 meses de cesión en uso, por lo que solicita se proceda con la resolución del contrato;

Que, asimismo, el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato el incumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta, la misma que en su numeral 5.4 señala:

"En caso de que el CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a tres mensualidades consecutivas, el CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de los pagos vencidos más los intereses y la penalidad respectiva. Para resolver el contrato no será necesario previamente requerir el pago de la suma adeudada, realizándose la resolución de pleno derecho al verificar la deuda correspondiente a tres mensualidades por la cesión en uso".

Que, como se puede observar el usuario YENCIO BORTOLINI SAENZ, no cumplió con el pago de Cesión en Uso desde el mes de setiembre de 2025, acumulando tres meses de



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU 1973



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

deuda de cesión en uso continuos, por lo tanto, en cumplimiento de las cláusulas contractuales corresponde resolver Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI

Que, mediante Informe Legal N° 090-2024-OAL-ZED MATARANI, la jefa de Asesoría Legal concluye que corresponde a la Gerencia General resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI y otorgar al usuario YENCIO BORTOLINI SAENZ, un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 10 Mz. A de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 9240.00 m²;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER a partir de notificada la presente resolución con arreglo a ley, el **Contrato de Cesión en Uso N° 001-2023/ZED MATARANI**, al mantener el usuario **YENCIO BORTOLINI SAENZ**, una deuda a US\$ \$7850.16 dólares americanos (Siete mil ochocientos cincuenta 16/100 dólares americanos) por concepto de 03 meses de cesión en uso, por lo que solicita se proceda con la resolución del contrato de cesión en uso por el Lote N° 10 Mz. A de la Ciudadela de ZED MATARANI de 9240.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración cumpla con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el usuario **YENCIO BORTOLINI SAENZ**

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la persona natural con negocio **YENCIO BORTOLINI SAENZ** el pago del íntegro deudo no afianzada que por todo concepto mantiene con la ZED MATARANI determinada por la Oficina de Administración a la fecha de pago, bajo apercibimiento de remitir el expediente al Ejecutor Coactiva del Gobierno Regional de Arequipa para el recupero de la deuda.

ARTICULO CUARTO: OTORGAR a la persona natural con negocio **YENCIO BORTOLINI SAENZ**, el plazo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 10 Mz. A de la Ciudadela de ZED MATARANI de 9240.00 m².

ARTICULO QUINTO: DISPONER que por cada día de retraso en la desocupación del Lote N° 10 Mz. A de la Ciudadela de ZED MATARANI, la persona natural con negocio **YENCIO BORTOLINI SAENZ** deberá de abonar a favor de ZED MATARANI una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se derive copia certificada del presente expediente a la Secretaría Técnica de Apoyo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a emitirse a la persona natural con negocio **YENCIO BORTOLINI SAENZ** y a las áreas competentes de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Karen Julissa Valdivia Machuca
Gerente General
ZED MATARANI

